

## SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Fecha: \_\_\_\_\_

### DATOS DEL SOLICITANTE

\_\_\_\_\_  
Primer Apellido

\_\_\_\_\_  
Segundo Apellido

\_\_\_\_\_  
Nombre

No. De Identidad: \_\_\_\_\_

Profesión /Oficio: \_\_\_\_\_

#### **\*Para persona Jurídica**

Nombre del Solicitante: \_\_\_\_\_

Poder con que Actúa: \_\_\_\_\_

### DETALLE DE INFORMACIÓN SOLICITADA

#### Información Requerida:

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante

#### Forma en que requiere se le haga entrega de la información

Medio Físico

Medio Electrónico

CD

No. De teléfono/ Celular: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO 14.** De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- ENTREGA Y USO DE LA INFORMACIÓN. La Información Pública deberá proporcionarse al solicitante o usuario en el estado o formato en que se encuentre disponible. En caso de inexistencia de la información solicitada, se le comunicará por escrito este hecho al solicitante. Los solicitantes o usuarios no podrán exigir a las Instituciones Obligadas que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean. Los solicitantes o usuarios serán directamente responsables por el uso, manejo y difusión de la información pública a la que tengan acceso.

**ARTÍCULO 15.** FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. La información solicitada por el ciudadano podrá entregarse, a su requerimiento, en forma personal, por medio de fax, servicio postal o por medios electrónicos, protegiendo la integridad de la información. El acceso público a la información es gratuito, no obstante, la institución pública está autorizada para cobrar y percibir únicamente los costos de la reproducción previamente establecidos por la institución respectiva.

**ARTÍCULO 20.** SOLICITUD. La solicitud de acceso a la información pública deberá presentarse por escrito o por medios electrónicos, indicándose con claridad los detalles específicos de la información solicitada, sin motivación ni formalidad alguna. Esta disposición no facultará al solicitante para copiar total o parcialmente las bases de datos. En caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá acreditar además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de ésta.